



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA DE 2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 1 de 8

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal 2022, adoptado mediante la Resolución No. 0100 No. 0310-0001 del 03 de enero de 2022, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
80111600	F - Servicios	80- Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11- Servicios de recursos humanos	16-Servicios de personal temporal

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1.993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1.994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, según su estructura administrativa tiene presencia en el territorio del Departamento del Valle del Cauca mediante las Direcciones Ambientales Regionales (8), las cuales concentran los municipios vallecaucanos siendo sus actuaciones realizadas por cuencas hidrográficas (24). Tal como se relaciona a continuación:

A las Direcciones Ambientales Regionales les fue asignada -entre otras – la función de *"hacer seguimiento a las licencias otorgadas y a los demás derechos ambientales e instrumentos de manejo y control ambiental, que demanden el ejercicio de autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con los parámetros técnicos y legales (PSMV, PGIR, PUEAA, Planes de contingencia para el almacenamiento o transporte d hidrocarburos o sustancias nocivas, CDA, entre otros. (Numeral 16 del artículo 14 – Acuerdo CVC No. 072 de 2016).*

Del mismo Acuerdo, se desprenden funciones asignadas a la Dirección de Gestión Ambiental, entre otras, la de *"Coordinar y hacer seguimiento, a la gestión de las Direcciones Ambientales Regionales, en el trámite de derechos ambientales, licencias y planes de manejo ambiental; cumplimiento de obligaciones impuestas, a la aplicación del régimen*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE 2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 2 de 8

sancionatorio ambiental; así como la asesoría, evaluación y concertación de POT, seguimiento a PGIRS, PSMV, PUEAA y demás planes o programas aprobados por el Director General".(Numeral 12 ibídem).

La Dirección Ambiental Regional Centro Sur cuenta con un total de 1307 derechos ambientales otorgados, por lo que en el ejercicio como autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, los cuales son objeto de seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los actos administrativos de otorgamiento, conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 dispone:

"Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. (...)".

Por su parte la CVC, reglamentó el cobro de los servicios de seguimiento para los trámites ambientales sobre los cuales tiene competencia para aprobar, contenido en las Resoluciones 0100 No. 0100 – 0197 de 2008; 0100 No. 0100 – 0222 de 2011; 0100 No. 0700 – 585 de 2017 y, la Resolución 0100 – 0700 – 522 de 2018, sobre las cuales las Direcciones Ambientales Regionales deben proferir los actos administrativos que ordenan el cobro de este servicio, para lo cual se requiere de un profesional en derecho que apoye en estas actividades a la Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

En efecto, con el fin de reforzar su equipo de trabajo, la Dirección de Gestión Ambiental se ve precisada a iniciar un proceso de contratación por prestación de servicios profesionales, que cuenta con recursos de la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar desde el grupo de seguimiento y control de la Dirección de Gestión Ambiental en la proyección y sustanciación de los actos administrativos de cobro de la tarifa por el servicio de seguimiento a las obligaciones impuestas en los derechos ambientales y/o trámites ambientales otorgados por la Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

ACTIVIDADES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las actividades que se relacionan a continuación:

1. Revisar e identificar expedientes que sean objeto de liquidación y cobro por seguimiento para las vigencias 2020-2021-2022.
2. Levantar diagnóstico de los expedientes relacionados con el cumplimiento de obligaciones, de acuerdo a las situaciones encontradas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA DE 2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 3 de 8

3. Apoyar en la Liquidar en el aplicativo ARQ documental en el módulo liquidación, los costos de operación respectivos.
4. Apoyar en la proyección de las resoluciones de cobro por el servicio de seguimiento a las obligaciones de derechos ambientales generados en la DAR Centro Sur de los radicados relacionados con costos de operación presentados por los usuarios para las vigencias 2020-2021-2022.
5. Generar alertas para la realización de visita ocular de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de derechos ambientales de los expedientes.
6. Gestión de cobro y recuperación de cartera años 2019-2020-2021 y realización trámite de cobro persuasivo, según sea el caso.
7. Apoyar el trámite de recursos de reposición y subsidiarios de apelación presentados por los usuarios, relacionados con el cobro por seguimiento al cumplimiento de obligaciones de derechos ambientales.
8. Apoyar la proyección, elaboración y presentación de autos de archivo y cierre de expedientes con derecho ambiental vencido y que no tenga trámites de liquidación por seguimiento pendientes.
9. Apoyar en el glose de los documentos a los expedientes con observancia de la normatividad de archivo y procedimientos corporativos vigentes.

Nota 1: Para el cumplimiento de las actividades deben llevarse los respectivos registros y verificaciones, que serán evidenciados por el Contratista:

- Archivo físico de actuaciones para los expedientes asignados, de acuerdo con la ley de archivo.
- Registro de actos administrativos y demás documentos proyectados de acuerdo a las actividades realizadas y procedimiento corporativo respectivo.

Productos: Para el cumplimiento de las actividades el Contratista deberá presentar los siguientes mediante un informe mensual que deberá entregar al supervisor designado por CVC, en el que relacione la siguiente información:

- Diagnóstico y evaluación del estado de la gestión de cobro por seguimiento a las obligaciones impuestas en los actos administrativos de derechos ambientales años 2020-2021-2022., determinando las acciones a seguir.
- Actos administrativos sustanciados
- Informe mensual de gestión de cobro y valor de cartera recuperada
- Actuaciones realizadas en el aplicativo ARQ

Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lugar de Ejecución: Dirección Ambiental Regional Centro Sur, ubicada en la Vía La Habana contiguo al Batallón Palacé en el Municipio de Buga (Valle).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE 2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 4 de 8

Valor total de la contratación: El valor de la presente contratación se estima en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000).

Perfil requerido:

Con el fin de seleccionar la persona natural idónea para la ejecución del contrato se define el perfil y la experiencia exigida por la CVC, se circunscribe a un profesional con título de Abogado con experiencia general mínima de dos (2) años y acreditar una experiencia específica mínima de un (1) año en actividades similares o iguales a las establecidas en el objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

La modalidad de selección de contratación directa se encuentra regulada en el literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establecen para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la modalidad de selección es la contratación directa.

Justificación.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece: ***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 7 de marzo de 2011, radicación No. 11001032600020090007000 (37.044) con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero.

(...) En palabras del Consejo de Estado, de la ley 1150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE 2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 5 de 8

contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato.

Identificación del Contrato a Celebrar: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo a la naturaleza del servicio y las actividades que demanda la entidad para apoyar a la Dirección de Gestión Ambiental, se requiere suscribir un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales y/o Jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Se estima de acuerdo al perfil profesional requerido y a los recursos presupuestales disponibles para la contratación, que el valor total de la contratación asciende a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000), correspondiente al pago de remuneración por servicios.

Forma de pago: Pagos de mensualidades vencidas por valor DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00), o el valor proporcional a la fracción del mes, previa entrega del informe de actividades ejecutadas recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, de lo cual quedará la constancia en el acta respectiva, anexando copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con elementos y equipos de trabajo propios.

Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental y estos recursos hacen parte del Plan de Acción 2020 - 2023 en ejecución:

Presupuesto de la contratación: Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2022.

Los recursos disponibles para adelantar el proceso de contratación se encuentran incluidos en los procesos y actividades bajo la responsabilidad del Grupo de seguimiento y control así:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
Área	1091



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA DE 2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 6 de 8

Programa	6
Proyecto	6004
Actividad	032 - Apoyo en el seguimiento a derechos ambientales otorgados
Fuente de financiación	1043 – Sobretasa Ambiental
Imputación presupuestal	600600400000326201
Concepto del gasto	201 -Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción
Valor	\$7.500.000
Vigencia	2022

5. EXIGENCIAS Y REQUISITOS.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad, la experiencia requerida y relacionada frente al área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

Documentos requeridos verificación jurídica:

Para la ejecución de esta prestación de servicios se requiere un profesional en Derecho, quien deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta de aceptación de la invitación debidamente firmada comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto y las actividades del contrato.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – R.U.T.
- Formato Único de Hoja de Vida en el Formato del Departamento de la Función Pública debidamente diligenciado.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento de la Función Pública (Decreto 2232 de 1995) debidamente diligenciado.
- Verificación del cumplimiento de la obligación de la definición de la situación militar por parte del proponente, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1861 de 2017. Si es del caso.
- Acreditación de la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones previstos en la legislación vigente.
- Compromiso en el que conste que en el evento de serle adjudicado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y las disposiciones que lo reglamentan, es decir, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Documentos a consultar por la CVC.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE 2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 7 de 8

- a) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- d) Certificado de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión como abogado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Documentos requeridos para verificación del perfil y experiencia profesional y específica:

- a) Copia del Título Profesional / Diploma.
- b) Fotocopia de la Tarjeta profesional.
- c) Certificaciones que acrediten la experiencia general y relacionada requerida. Decreto 1785 de 2014. (Las certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción).

La documentación solicitada se debe presentar y radicar en original en la ventanilla única de cada regional, salvo la regional suroccidente en la que deberá presentarse en el Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11–29 de Cali.

La presentación de la hoja de vida por parte del invitado implica su declaración tácita de que se encuentra capacitado por su experiencia e idoneidad para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente contratación en el evento de salir favorecido para la firma del respectivo contrato.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, para lo cual el proponente contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, plazo que podrá ser ampliado por la Corporación, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso de contratación directa.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE 2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Página 8 de 8

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá otorgar Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

Según lo estipulado en el literal D del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa".

9. SUPERVISIÓN.

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente.

Santiago de Cali,

24 SEP. 2022

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Proyectó: Daniel José Granada R. – Abogado Contratista Grupo de Seguimiento y Control – DGA.
Revisó: Gustavo Alberto Trujillo B. – Coordinador Grupo de Seguimiento y Control – DGA.